

INVITACIÓN FNTIA-048-2020

"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBSERVACION PRESENTADA POR
DINACOL S.A.S.

De: Osvaldo Rodriguez Luna <orodriguez@dinacolsa.com>

Enviado: Saturday, December 5, 2020 4:43:09 AM

Para: Diego Fernando Lopez Romero <dlopez@fontur.com.co>; María Victoria Florez

<mflorez@fontur.com.co>; correspondencia@fiducoldex.com

<correspondencia@fiducoldex.com>; dmunoz@fontur.com <dmunoz@fontur.com>;

lmora@fontur.com <lmora@fontur.com>; ltorres@fontur.com <ltorres@fontur.com>

Asunto: Observación al informe de evaluación final proceso FNT-048-2020

Buenos dias Comité evaluador.

Es increíble como el comité evaluador; donde pretende acomodar los pliegos; y no descalificar a los proponentes que no discriminaron en el AUI a los profesionales con sus respectivos porcentajes de participación como los establecía el pliego de manera clara y taxativa. donde estos mencionan “ El oferente deberá considerar el porcentaje de dedicación del PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato; no podrá ser disminuido; situación que debe verse reflejada en la presentación de la propuesta” situación que no se presenta en dichos proponentes; lo cual es una información inexacta o contradictoria que puede inducir a la entidad en error; para beneficio de los proponentes. Causal de rechazo 26.

Invitamos al Comité evaluador a corregir el informe y aplicar el pliego como ha sucedido en este tipo de situaciones en procesos anteriores; con el fin evitarse futuros procesos legales los cuales estamos dispuestos a llevar con el fin de garantizar la transparencia en la adjudicación de recursos públicos; en la medida que en ocasiones anteriores por situaciones no claras y no expeditas

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

en los pliegos esta causal (26)ha sido aplicada en aras de rechazar o favorecer a un proponente.

Agradezco su atención y publicidad de esta comunicación y todas las demás enviadas por parte nuestra como proponentes con su respectiva respuesta por parte de la entidad, en aras de garantizar la transparencia en el proceso y contar con la trazabilidad para el inicio de acciones legales.

--



Oswaldo Rodríguez Luna - **Gerente**

(315) 735 3292 | orodriguez@dinacolsa.com

Cartagena . Bogotá . Barranquilla

DINACOL S.A.S. | dinacolsa.com

Oficina Cartagena:

Ceballos, Dg. 30 No. 54-124. Cartagena - Colombia | Tel: (57-5) 6671685 - 6673634

Oficina Barranquilla:

Km. 2.5 Vía Cordialidad, Galapa - Colombia |
Tel: (57-5) 3174357948

Oficina Bogotá:

Calle 93 N°14-20 Oficina 313 Centro 93 Torre Sur
Bogotá - Colombia | Tel: (57-1) 4748777



Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Respuesta:

Revisados los Términos de Referencia respecto a la inclusión de los profesionales, se establece que dentro del cálculo del AIU el oferente en el capítulo de administración debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

Tal como se indica en el numeral 3.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (No Habilitante), se solicita que se considere este costo, el cual el oferente deberá tener en cuenta en el capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS en su Numeral 4.3 PROPUESTA ECONOMICA (550 Puntos) en el Literal C, en el cual se le exige al oferente el valor de la administración detallada, según lo indicado en el folio 93 de la invitación; diligenciando el formato (Anexo __ ; Análisis y discriminación del AIU), el cual es el siguiente:

CÓDIGO: FTG.JJ.08
VERSIÓN: 2
FECHA: 12/07/2017

Anexo XX
Análisis y discriminación del AIU

Nombre de Proceso:	Código:
Objeto: (.....)	
Nombre Proponente: <input style="width: 100%;" type="text"/>	

CD - TOTAL COSTO DIRECTO	100%
A - Administración	%
Incluir:	
Profesionales, Técnicos y Operativos de Administración que no estén incluidos en los precios unitarios:	
Elaboración de informes y actas parciales, reportes de obra, actas de vecindad, manuales de operación, planos récord, modificaciones de licencias y/o permisos necesarios para ejecutar la obra	
Planes de manejo: Ambiental, señalización y manejo de tránsito, emergencias, mantenimiento de maquinaria	
Seguridad social (pensión, cesantías, salud, ARL), vacaciones, primas, parafiscales (SENA, ICBF, compensación familiar) / Subsidio transporte, horas extras, riesgos profesionales, dotación del personal	
Seguridad de la obra, gastos de operación, comunicaciones, papelería, registro fotográfico, transporte	
Polizas, impuestos, transporte, gastos financieros, servicios públicos provisionales.	
Vallas/ Placa conmemorativa/ cerramiento provisional/ video profesional	
Otros	
I - Imprevistos / (Riesgos)	%
U - Utilidad	%
AIU - Suma (A + I + U)	%

Observaciones:

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del proponente o del representante legal:

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



Como se puede observar, lo requerido por FONTUR establece diligenciar el formulario dispuesto y dentro del mismo deberá considerar lo requerido en el capítulo 3.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (No Habilitante)

Por lo anterior las propuestas entregadas en estas condiciones, cumplen con lo indicado en los términos de la invitación respecto al numeral 4.3 PROPUESTA ECONOMICA.

COMITÉ EVALUADOR

9/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."